

Si incurrió en uno o más cargos por sobregiro en relación con su cuenta personal o cuenta comercial de TD Bank, su cuenta de Carolina First Bank o su cuenta de Mercantile Bank, es posible que tenga derecho a los beneficios de un Acuerdo Propuesto de Demanda Colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. No es una solicitud por parte de un abogado.

Se ha aceptado un acuerdo por \$70 millones en una demanda contra TD Bank, N.A. (“TD Bank”) llamado *IN RE: TD BANK, N.A. DEBIT CARD OVERDRAFT FEE LITIGATION*, Case No. 6:15-mn-02613-BHH (D.S.C.), en el que se reclama que TD Bank, Carolina First Bank y Mercantile Bank, un nombre de la marca de Carolina First Bank que se usa en Florida, aplicó cargos por sobregiro de manera no congruente con los acuerdos de las cuentas de clientes y las leyes aplicables (la “Acción”). TD Bank adquirió The South Financial Group, la compañía holding de Carolina First y Mercantile (juntos, “Carolina First”) en 2010.

La Acción objeta varias prácticas bancarias:

- la práctica de TD Bank de aplicar cargos por sobregiro en cuentas personales y comerciales según el saldo disponible de la cuenta en lugar de su saldo contable;
- la aplicación por parte de TD Bank de cargos por sobregiro en transacciones en cajeros automáticos o únicas de tarjetas de débito en cuentas personales;
- la aplicación por parte de TD Bank de cargos por sobregiro continuos en cuentas personales y comerciales;
- la aplicación por parte de TD Bank de cargos por sobregiro en transacciones de transporte compartido Uber o Lyft en cuentas personales mientras que el titular de la cuenta no estaba inscrito en TD Debit Card Advance; y
- las prácticas por parte de Carolina First del (1) registro mayor a menor y (2) la aplicación de cargos por sobregiro según el saldo disponible de la cuenta en lugar de su saldo contable.

TD Bank rechaza la responsabilidad de cada una de las reclamaciones y sostiene que las prácticas de sobregiro que se recusan cumplieron con los acuerdos de los clientes y con las leyes aplicables. El Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón.

Los titulares actuales y anteriores de cuentas personales o comerciales de TD Bank y los titulares anteriores de cuentas de Carolina First que incurrieron en cargos por sobregiro pueden ser elegibles para un pago por cheque o crédito en su cuenta (“Monto del Pago del Acuerdo”). Además, los miembros de la demanda colectiva del Acuerdo cuyas cuentas se cerraron con montos adeudados a TD Bank pueden ser elegibles para disminuciones en sus saldos pendientes (“Monto de Condonación de Sobregiro”).

Lea este aviso detenidamente. Este aviso le informa sobre los beneficios de los que pudiera disponer bajo el Acuerdo propuesto y sobre sus derechos y opciones como miembro de clase del Acuerdo.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

<p>Realizar una reclamación para recibir un pago o un crédito a su cuenta si usted es miembro de clase de consumidores de saldo disponible de TD, miembro de la clase de la regulación E, miembro de la clase de usura o miembro de la clase comercial de saldo disponible de TD.</p>	<p>Si usted es miembro de la clase de consumidores de saldo disponible de TD, miembro de la clase de la Reglamentación E, miembro de la clase de usura o miembro de la clase comercial de saldo disponible de TD, deberá presentar un formulario de reclamación completo a más tardar el 7 de febrero de 2020 para recibir su porción del Monto de pago del Acuerdo.</p> <p>Si realiza una reclamación, el Tribunal aprueba el Acuerdo y este pasa a ser definitivo y ejecutable, se le enviará un pago o se le proporcionará un crédito en su cuenta. Renunciará a su derecho a presentar su propia demanda contra TD Bank acerca de las reclamaciones en este caso.</p>
<p>No hacer nada si usted es miembro únicamente de la clase colectiva de South Financial o de la clase colectiva de Uber o Lyft o si es elegible para recibir el Monto de condonación de sobregiro.</p>	<p>Si usted es miembro únicamente de la clase colectiva de South Financial o de Uber o Lyft, no es necesario que presente un formulario de reclamación para recibir su porción del Monto de pago del Acuerdo. Si no se excluye del Acuerdo, los pagos para estas dos clases colectivas del Acuerdo se distribuirán automáticamente mediante cheque o crédito a su cuenta, y renunciará a su derecho a presentar su propia demanda contra TD Bank acerca de las reclamaciones en este caso.</p> <p>Si usted es miembro de la clase colectiva de consumidores de saldo disponible de TD, miembro de la clase colectiva de usura o miembro de la clase colectiva comercial de saldo disponible de TD cuya cuenta se cerró con montos adeudados a TD Bank, puede ser elegible para recibir distribuciones del Monto de Condonación de Sobregiro. No es necesario que presente un formulario de reclamación para recibir una distribución del Monto de Condonación de Sobregiro. Si es elegible y no se excluye del Acuerdo, recibirá este beneficio automáticamente.</p>
<p>Excluirse del Acuerdo</p>	<p>No obtener beneficios del Acuerdo. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho a participar en cualquier otra demanda contra TD Bank con respecto a las reclamaciones en este caso.</p>
<p>Objetar</p>	<p>Escriba al Tribunal y a los abogados de ambas partes si no está conforme con el Acuerdo.</p>
<p>Asistir a una audiencia</p>	<p>Solicitar la palabra ante el tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo.</p>

- Estos derechos y opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha aprobado el Acuerdo. Los pagos, los créditos a su cuenta y los Montos de Condonación de Sobregiro se proporcionarán una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo y después de que se resuelvan todas las apelaciones. Tenga paciencia.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al **1-877-588-5722** o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 4
1. ¿Por qué existe un aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?	
QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO.....	PÁGINA 4
5. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de Conciliación?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	PÁGINA 6
6. ¿Qué estipula el Acuerdo de Conciliación?	
7. ¿Cómo recibo un pago en efectivo, crédito en mi cuenta o condonación del sobregiro?	
8. ¿A qué renuncio si permanezco en la Clase del Acuerdo de Conciliación?	
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	PÁGINA 8
9. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?	
10. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a TD Bank por los mismos motivos en el futuro?	
11. Si me excluyo del Acuerdo de Conciliación, ¿aún puedo obtener un pago, crédito en mi cuenta o condonación del sobregiro?	
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 9
12. ¿Tengo un abogado en este caso?	
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	PÁGINA 10
14. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de Conciliación?	
15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?	
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 11
16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?	
17. ¿Debo asistir a la audiencia?	
18. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI DECIDE NO HACER NADA.....	PÁGINA 12
19. ¿Qué sucede si no hago nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 12
20. ¿Cómo puedo obtener más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer sobre un acuerdo de conciliación que se ha propuesto para esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si otorga o no la aprobación definitiva al Acuerdo de Conciliación. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo de Conciliación y sus derechos legales.

El juez Bruce H. Hendricks, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Carolina del Sur, supervisará este caso. El caso se conoce como *In re: TD Bank, N.A. Debit Card Overdraft Fee Litigation*, Case No. 6:15-mn-02613-BHH. A las personas que iniciaron el juicio se las conoce como las “Demandantes”. El Demandado es TD Bank.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda afirma que TD Bank y Carolina First (incluido Mercantile Bank) aplicaron cargos por sobregiro de manera incongruente con los acuerdos de cuentas de clientes y las leyes estatales. Además, afirma que las prácticas de sobregiro de TD Bank violan una regulación federal conocida como Regulación E y los límites de usura de la Ley Nacional de la Banca. La demanda de esta Acción está publicada en el sitio web del Acuerdo de Conciliación, www.TDBankOverdraftClassAction.com. TD Bank rechaza la responsabilidad y sostiene que las prácticas de sobregiro que se recusan cumplieron con los acuerdos de los clientes y con las leyes aplicables. El Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “representantes de la clase” (en este caso, 25 clientes de TD Bank o Carolina First a quienes se les aplicaron cargos por sobregiro) demandan en nombre propio y en el de otras personas con reclamaciones similares. Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las de los representantes de la clase son miembros de una o más clases colectivas del Acuerdo de Conciliación, a excepción de quienes se excluyan del Acuerdo.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal no ha fallado a favor ni de los Demandantes ni de TD Bank. En su lugar, ambas partes aceptaron llegar a un Acuerdo de Conciliación. Al aceptar el Acuerdo de Conciliación, las Partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y los miembros de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación reciben los beneficios descritos en este aviso. Los representantes de la clase y sus abogados creen que el Acuerdo de Conciliación es lo mejor para todas las personas afectadas.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Si usted recibió aviso del Acuerdo de Conciliación a través de una tarjeta postal o correo electrónico dirigido a su nombre, entonces es miembro de una o más clases colectivas del Acuerdo de Conciliación. Pero incluso si no recibió una tarjeta postal o un correo electrónico con un aviso del Acuerdo de Conciliación, todavía puede formar parte de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación, según se describe a continuación. Si no recibió una tarjeta postal o un correo electrónico, pero cree que es miembro de una o más de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación, según se describe a continuación, puede comunicarse con el administrador del Acuerdo de Conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

5. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de Conciliación?

Las clases del Acuerdo de Conciliación (“Clases del Acuerdo de Conciliación”) incluyen las siguientes:

todos los titulares de una cuenta personal de TD Bank quienes, desde el 16 de agosto de 2010 hasta e inclusive el 22 de abril de 2016, incurrieron en un cargo por sobregiro o más como resultado de la práctica de TD Bank de aplicar cargos por sobregiro según el saldo disponible de la cuenta en lugar de su saldo contable (“Clase colectiva de consumidores de saldo disponible de TD”);

y

todos los titulares de una cuenta de Carolina First Bank o Mercantile Bank, quienes, desde el 1 de diciembre de 2007 hasta e inclusive el 20 de junio de 2011, incurrieron en un cargo por sobregiro o más como resultado de las prácticas de Carolina First Bank o Mercantile Bank de (1) registro mayor a menor o (2) aplicar cargos por sobregiro según el saldo disponible de la cuenta en lugar de su saldo contable (“Clase colectiva de South Financial”);

y

todos los titulares de una cuenta personal de TD Bank a quienes se les aplicaron un cargo por sobregiro o más por una transacción en cajero automático o de tarjeta de débito de única vez desde el 16 de agosto de 2010 hasta e inclusive el 26 de junio de 2019 (“Clase colectiva de la Regulación E”);

y

todos los titulares de una cuenta comercial o personal de TD Bank quienes, desde el 8 de marzo de 2013 hasta e inclusive el 26 de junio de 2019 incurrieron en un cargo por sobregiro continuo o más (“Clase colectiva de usura”);

y

todos los titulares de una cuenta personal de TD Bank quienes, del 5 de diciembre 2011 hasta e inclusive el 26 de junio de 2019, incurrieron en un cargo por sobregiro o más en transacciones de transporte compartido de Uber o Lyft no estando inscritos en TD Debit Card Advance (“Clase colectiva de Uber o Lyft”);

y

todos los titulares de una cuenta comercial de TD Bank quienes, desde el 16 de agosto de 2010 hasta e inclusive el 26 de junio de 2019, incurrieron en un cargo por sobregiro o más como resultado de la práctica de TD Bank de aplicar cargos por sobregiro según el saldo disponible de la cuenta en lugar de su saldo contable (“Clase colectiva comercial de saldo disponible de TD”).

Puede ser miembro de una o más clases colectivas del Acuerdo de Conciliación. Si ninguna de estas situaciones le sucedieron, usted no es miembro de ninguna de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación. Se envió un aviso por correo electrónico o tarjeta postal a todos los miembros de la demanda colectiva identificados del Acuerdo de Conciliación. Si usted recibió un aviso por correo electrónico o tarjeta postal, en estos se indicó en qué clase colectiva del Acuerdo de Conciliación usted es miembro, según los registros de TD Bank.

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo de Conciliación si tiene alguna pregunta acerca de si es miembro de una o más de las clases colectivas del Acuerdo de

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

Conciliación. Este Acuerdo de Conciliación también establece algunas exclusiones de las definiciones de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación. El sitio web del Acuerdo de Conciliación cuenta con un enlace al Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

6. ¿Qué estipula el Acuerdo de Conciliación?

El Acuerdo de Conciliación especifica que TD Bank proporcionará setenta millones de dólares (\$70,000,000.00) para liquidar la Acción (el “Monto del Acuerdo de Conciliación”). El Monto del Acuerdo de Conciliación de \$70,000,000.00 consiste en (1) cuarenta y tres millones de dólares (\$43,000,000.00) en compensación monetaria (“Monto del Pago del Acuerdo de Conciliación”) y (2) veintisiete millones de dólares (\$27,000,000.00) de reducciones de los montos adeudados a TD Bank por miembros de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación cuyas cuentas se cerraron con saldos negativos (“Monto de condonación de sobregiro”). Después de pagar ciertos otros costos y montos aprobados por el Tribunal, el Monto de Pago del Acuerdo de Conciliación se distribuirá entre los miembros de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación a quienes se les aplicaron un cargo por sobregiro o un cargo por sobregiro continuo o más relacionado con sus cuentas de TD Bank o de Carolina First para los periodos de las clases colectivas que se identificaron anteriormente en la pregunta 5.

Cada porción del miembro de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación del Monto de Pago del Acuerdo de Conciliación dependerá de los cálculos que determinen las fórmulas de asignación que se establecen en el Acuerdo de Conciliación. Para quienes sean elegibles, los montos del pago variarán según la clase colectiva o las clases colectivas a las cuales pertenece el miembro de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación, y según la cantidad de cargos por sobregiro o cargos por sobregiro continuos aplicados a las cuentas del miembro de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación, y pueden aumentar o disminuir según la cantidad total de las reclamaciones presentadas. Los miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que actualmente son titulares de las cuentas de TD Bank recibirán sus porciones del Monto del Pago del Acuerdo de Conciliación como créditos en sus cuentas. Los miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que ya no son titulares de cuentas de TD Bank recibirán sus porciones del Monto del Pago del Acuerdo de Conciliación mediante cheque.

La distribución del Monto de Condonación de Sobregiro se proporcionará a los miembros de tres de las seis clases colectivas del Acuerdo de Conciliación: Clase colectiva de consumidores de saldo disponible de TD, clase colectiva de Usura y clase colectiva comercial de saldo disponible de TD. Los miembros de las clase colectivas del Acuerdo de Conciliación cuyas cuentas se cerraron con una deuda de \$75.00 o más a favor de TD Bank pueden tener derecho a un crédito del Monto de condonación de sobregiro de una manera que disminuiría el monto adeudado a TD Bank a \$74.99 o menos. La disminución de tales saldos pendientes de los miembros a \$74.99 o menos resultará en el reporte asociado con sus cuentas cerradas eliminadas de la base de datos nacional de reportes ChexSystems, lo que permitirá a tales miembros mayor libertad para abrir cuentas bancarias con otras instituciones financieras.

7. ¿Cómo recibo un pago en efectivo, crédito en mi cuenta o condonación de sobregiro?

Se requiere la presentación del formulario de reclamación

Si usted es miembro de una o más de las clases colectivas del Acuerdo de Conciliación que se identifican a continuación, deberá presentar un formulario de reclamación completo antes del **7 de febrero de 2020** para recibir la compensación a la cual tiene derecho en virtud del Acuerdo de Conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

Clase colectiva de consumidores de saldo disponible de TD Los miembros de esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación tendrán derecho a presentar una reclamación por los cargos por sobregiro aplicados durante el período de la clase colectiva como resultado de la práctica de TD Bank de aplicar cargos por sobregiro al saldo disponible de la cuenta personal en lugar del saldo contable. Se distribuirá de manera *prorrataada*, en la medida que la porción del Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignada a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación no sea suficiente para realizar pagos completos para todos los cargos por sobregiro de consumidores de saldo disponible de TD elegibles, aplicados a los miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que presenten reclamaciones oportunas y válidas. En la medida que las reclamaciones recibidas sean menores que el Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignado a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación, el monto excedente también se asignará de manera *prorrataada*.

Demanda colectiva de Regulación E Aquellos miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación a quienes se les aplicó un cargo por sobregiro o más elegible como Regulación E durante el periodo de la clase colectiva tendrán derecho a realizar una reclamación de pago de hasta \$35.00. Se distribuirá de manera *prorrataada*, en la medida que la porción del Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignada a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación no sea suficiente para realizar un pago completo por \$35.00 para todos los miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que presenten reclamaciones oportunas y válidas.

Clase colectiva de Usura Los miembros de esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación tendrán derecho a realizar una reclamación por cargos por sobregiro continuos aplicados durante el periodo de la clase colectiva. Se distribuirá de manera *prorrataada*, en la medida que la porción del Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignada a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación no sea suficiente para realizar pagos completos, para todos los cargos por sobregiro continuos elegibles, aplicados a miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que presenten reclamaciones oportunas y válidas. En la medida que las reclamaciones recibidas sean menores que el Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignado a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación, el monto excedente también se asignará de manera *prorrataada*.

Clase colectiva comercial de saldo disponible de TD Los miembros de esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación tendrán derecho a presentar una reclamación por cargos por sobregiro aplicados durante el Período de la clase colectiva, como resultado de la práctica de TD Bank de aplicar cargos por sobregiro al saldo disponible de la cuenta comercial en lugar del saldo contable. Se distribuirá de manera *prorrataada*, en la medida que la porción del Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignada a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación no sea suficiente para realizar pagos completos para todos los cargos por sobregiro de la cuenta comercial de saldo disponible de TD elegibles aplicados a los miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que presenten reclamaciones oportunas y válidas. En la medida que las reclamaciones recibidas sean menores que el Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto asignado a esta clase colectiva del Acuerdo de Conciliación, el monto excedente también se asignará de manera *prorrataada*.

Los formularios de reclamación se pueden completar y presentar en línea en www.TDBankOverdraftClassAction.com. Si usted recibió un aviso en tarjeta postal mediante

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

correo postal, también la puede llenar y devolver el formulario de reclamación adjunto a ella. También puede descargar un formulario de reclamación en el sitio web del Acuerdo de Conciliación, o llamar y pedir que se le envíe uno y enviarlo por correo postal.

Se considerará que un formulario de reclamación ha sido presentado según la fecha en que se envió por Internet, o según la fecha del sello del correo postal. Si envía un formulario de reclamación por correo postal regular, deberá enviarse a la dirección a continuación y con sello postal con fecha del **7 de febrero de 2020** o antes:

TD Bank Overdraft Litigation
P.O. Box 6006
Portland, OR 97228-6006

También puede disponer de información sobre cómo enviar un formulario de reclamación llamando al 1-877-588-5722.

No se requiere el envío del formulario de reclamación

Si usted es miembro **únicamente** de la clase colectiva de South Financial o de Uber o Lyft, no es necesario que envíe un formulario de reclamación para recibir su porción del Fondo del Acuerdo de Conciliación Neto. Si es elegible, recibirá un pago automáticamente de manera *prorrataada*.

Condonación del sobregiro

Únicamente los miembros de la clase colectiva de consumidores de saldo disponible de TD, clase colectiva de usura o clase colectiva comercial con saldo disponible de TD cuyas cuentas se cerraron con una deuda a favor de TD Bank de \$75.00 o mayor tienen posibilidad de ser elegibles para recibir Condonación del Sobregiro. No es necesario que envíe un formulario de reclamación para recibir una distribución del Monto de Condonación de Sobregiro. Si es elegible, recibirá este beneficio automáticamente.

8. ¿A qué renuncio si permanezco en la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación?

Si el Acuerdo de Conciliación se torna definitivo, los miembros de la clase colectiva del Acuerdo de Conciliación que no se han excluido del Acuerdo conforme a los procedimientos en la pregunta 9 a continuación, liberarán TD Bank de todas las reclamaciones eximidas descritas e identificadas en la sección XIV del Acuerdo de Conciliación y también tendrán que acatar todas las decisiones del Tribunal. Esto significa que ya no podrá demandar a TD Bank por ninguno de las reclamaciones descritas en el Acuerdo de Conciliación.

La sección XIV del Acuerdo de Conciliación describe, por medio de ejemplos, las reclamaciones legales a las que usted renuncia si permanece en el Acuerdo. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.TDBankOverdraftClassAction.com. El Acuerdo de Conciliación brinda más detalles sobre las exenciones y describe las Reclamaciones exentas con detalles específicos, con terminología legal exacta y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Puede hablar, sin costo alguno, con los bufetes de abogados que representan a las clases del Acuerdo de Conciliación y que se enumeran en la sección “Los abogados que lo representan,” a continuación, o puede hablar con su propio abogado y asumir los gastos si tiene preguntas sobre las reclamaciones eximidas y lo que significan.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si no desea obtener los beneficios del Acuerdo de Conciliación y desea conservar el derecho a demandar o seguir demandando a TD Bank por su cuenta con relación a las reclamaciones eximidas, entonces deberá tomar medidas para dejar de ser parte del Acuerdo de Conciliación. Esto se conoce como “exclusión” o, en algunos casos, “renuncia”, del Acuerdo de Conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

9. ¿Cómo dejo de ser parte del Acuerdo de Conciliación?

Para excluirse del Acuerdo, deberá enviar una carta fechada que incluya lo siguiente:

- su nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- la identidad su abogado, si lo representa alguno;
- una declaración de que usted desea ser excluido del Acuerdo de Demanda Colectiva de Sobregiro de TD Bank en *In re: TD Bank, N.A. Debit Card Overdraft Fee Litigation*, Case No. 6:15-mn-02613-BHH y que entiende que no recibirá dinero o Monto de Condonación de Sobregiro alguno del Acuerdo de Conciliación; y
- su firma o la firma de su representante autorizado y la fecha en que se firmó la solicitud.

Deberá enviar su solicitud de exclusión por correo postal, con sello postal fechado a más tardar el **4 de diciembre de 2019**, a la siguiente dirección:

TD Bank Overdraft Litigation
Exclusions
P.O. Box 6006
Portland, OR 97228-6006

10. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a TD Bank por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho a demandar a TD Bank por las reclamaciones que este Acuerdo de Conciliación resuelve. Si desea entablar su propia demanda, deberá excluirse del Acuerdo de Conciliación.

11. Si me excluyo del Acuerdo de Conciliación, ¿aún puedo obtener un pago, crédito en mi cuenta o condonación del sobregiro?

No. Si se excluye del Acuerdo, no recibirá ningún pago, crédito en su cuenta ni Monto de Condonación del Sobregiro.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado abogados para representarlo a usted y a otros miembros de clase del Acuerdo de Conciliación como “Abogados de Clase”, incluidos:

<p>E. Adam Webb WEBB, KLASE & LEMON, LLC 1900 The Exchange, SE, Suite 480 Atlanta, GA 30339</p>	<p>Richard D. McCune McCUNE WRIGHT AREVALO, LLP 3281 East Guasti Road, Suite 100 Ontario, CA 91761</p>
--	---

13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de Clase pueden solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del Monto del Acuerdo de Conciliación para los honorarios de los abogados, más el reembolso de sus gastos incurridos en relación con el proceso de enjuiciamiento de este caso. Los honorarios y costos fijados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Acuerdo de Conciliación, según se define ese término en el Acuerdo de Conciliación. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios y costos a conceder.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

Los abogados de clase también pueden solicitar concesiones por servicios por hasta \$10,000.00 por cada representante de clase, o \$7,500.00 por representante de clase para parejas casadas cuando ambos cónyuges son demandantes. Todas las concesiones por servicios se pagarán del Fondo del Acuerdo de Conciliación.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede comunicar al Tribunal su disconformidad con la Conciliación o con algunas partes de esta.

14. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo Conciliatorio?

Si usted es miembro de una o más clases del Acuerdo, puede objetar cualquier parte del Acuerdo, el Acuerdo en su totalidad, la solicitud por parte del abogado de clase en cuanto a honorarios y gastos de abogados y/o la solicitud de los abogados de clase para obtener concesiones por servicio para los representantes de clase. Para objetar, debe enviar una carta que incluya lo siguiente:

- el nombre de este caso, que es *In re: TD Bank, N.A. Debit Card Overdraft Fee Litigation*, Case No. 6:15-mn-02613-BHH;
- su nombre completo, dirección, correo electrónico y número de teléfono;
- una explicación del motivo por el que dice ser miembro de la demanda colectiva;
- cada objeción que presenta, junto con las bases legales y objetivas específicas para la objeción, acompañada de cualquier apoyo legal para la objeción que usted o su abogado conozca;
- la cantidad de veces en que ha objetado a un acuerdo de demanda colectiva en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que haya hecho una objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se pronuncien sobre tales objeciones previas, emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- una declaración de si la objeción aplica únicamente a usted, a un subgrupo específico de clase, o a toda la clase;
- La identidad de todos los abogados que lo representan, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción al Acuerdo o solicitud de honorarios.
- la cantidad de veces en que su asesor jurídico o bufete de abogados han objetado un acuerdo de demanda colectiva en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que su asesor jurídico o bufete de abogados hayan presentado una objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se pronuncien sobre tales objeciones previas, emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- todos los acuerdos que se relacionan con la objeción o el proceso de objeción, entre usted o su asesor jurídico y cualquier otra persona o entidad;
- la identidad de todos los abogados que lo representan y que comparecerán en la audiencia de aprobación definitiva;
- una lista de todas las personas que serán convocadas para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva para respaldar la objeción.
- una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer y/o testificar en la Audiencia de aprobación definitiva; y

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

- su firma (la firma de un abogado no es suficiente). Cualquier objeción que se presente en nombre de una entidad comercial deberá identificar el cargo de la persona autorizada que firma la objeción.

Deberá presentar la objeción a las direcciones a continuación, con fecha de matasello postal a más tardar el **4 de diciembre 2019**.

Clerk of the Court U.S. District Court for the District of South Carolina P.O. Box 835 Charleston, SC 29402	TD Bank Overdraft Litigation Objections P.O. Box 6006 Portland, OR 97228-6006
E. Adam Webb WEBB, KLASE & LEMOND, LLC 1900 The Exchange, SE, Suite 480 Atlanta, GA 30339	Donald R. Frederico PIERCE ATWOOD LLP 100 Summer Street, #2250 Boston, MA 02110
Richard D. McCune McCUNE WRIGHT AREVALO, LLP 3281 East Guasti Road, Suite 100 Ontario, CA 91761	Lucus A. Ritchie PIERCE ATWOOD LLP Merrill's Wharf 254 Commercial Street Portland, ME 04101

15. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede objetar la Conciliación solamente si no se excluye de ella. Excluirse de la Conciliación es indicarle al Tribunal que no quiere formar parte de ella. Si se excluye de la Conciliación, no tiene fundamento para objetarla porque dejará de afectarle.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo la audiencia de aprobación final para decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación y la solicitud de honorarios de abogados y las concesiones de servicio para los representantes de clase. Usted puede asistir y solicitar la palabra, aunque no es necesario que lo haga.

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo la audiencia de aprobación final el **miércoles 8 de enero de 2020 a las 9 a.m.**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Carolina del Sur, ubicado en la Sala del Tribunal 2 de J. Waties Waring Judicial Center, Meeting Street y Broad Street, Charleston, SC 29401. La audiencia se podrá cambiar para otra fecha u hora sin notificación adicional; por lo tanto, se recomienda verificar esto en www.TDBankOverdraftClassAction.com en caso de que existan actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado. Además, el Tribunal considerará cualquier solicitud de los abogados de clase acerca de honorarios y gastos de los abogados y las concesiones por servicio para los representantes de la clase. Si hay objeciones, el Tribunal las analizará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.

17. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los abogados de la demanda colectiva responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Pero puede asistir por su propia cuenta y correr con sus gastos. Si presenta una objeción, no tiene que presentarse ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo, a todas las direcciones enumeradas anteriormente, y que cumpla con los demás requisitos descritos anteriormente, el Tribunal la considerará. Puede también pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

18. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, si presentó a tiempo una objeción al Acuerdo, según los procedimientos descritos en la pregunta 14 indicada anteriormente. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que diga que tiene la intención de comparecer y que desea que lo escuchen. Su aviso de intención de comparecer debe incluir lo siguiente:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- una declaración de que este es su “Aviso de intención de comparecer” en la Audiencia de Aprobación Definitiva para el Acuerdo de Conciliación de Sobregiro de TD Bank en *In re: TD Bank, N.A. Debit Card Overdraft Fee Litigation*, Case No. 6:15-mn-02613-BHH;
- las razones por las que desea hablar;
- copias de cualquier documento, anexo u otra evidencia o información que se presentará ante el tribunal durante la Audiencia de Aprobación Definitiva; y
- su firma.

Debe enviar su Aviso de intención de comparecer a todas las direcciones detalladas en la pregunta 14, con el sello postal fechado a más tardar el **4 de diciembre de 2019**.

SI DECIDE NO HACER NADA

19. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, aún recibirá los beneficios que tiene derecho a recibir descritos en la pregunta 7, automáticamente, sin necesidad de realizar una reclamación. Si no realiza una reclamación de los beneficios como se describe en la pregunta 7, donde se requiere presentar un formulario de reclamación completo, renunciará a su derecho a recibir esos beneficios. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en otra demanda contra TD Bank con respecto a los asuntos legales en este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso en formato largo resume el Acuerdo de Conciliación propuesto. Se incluye más información detallada en el Acuerdo de Conciliación. Usted puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación en www.TDBankOverdraftClassAction.com. También puede enviar cualquier pregunta a TD Bank Overdraft Litigation, P.O. Box 6006, Portland, OR 97228-6006, o llamar al número telefónico gratuito, 1-877-588-5722. No se comunique con TD Bank ni con el tribunal para solicitar información.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-588-5722 o visite www.TDBankOverdraftClassAction.com.